**PROGRAMA FEDERAL**

**“ PROSPERA “**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA** | **OBJETIVO GENERAL** | **OBJETIVO ESPECIFICO** | **PARTICIPACIÓN ESTATAL, REGIONAL Y MUNICIPAL.** | **CRITERIOS Y REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD** | **RESPONSABLE DE SU EJECUCIÓN** |
| Programa de Inclusión Social para fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que incidan positivamente en la alimentación, la salud y la educación. | Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza a través de acciones que amplían el desarrollo de sus capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza. | Proporcionar apoyos a las familias para mejorar la alimentación de todos sus integrantes, así mismo asegurar el acceso a la salud a la educación y promover el bienestar económico a quien más lo necesita. | Los tres sectores participan de manera importante en este programa porque es a través de ellos se vinculan acciones en busca de potenciar el impacto de los recursos y fortalecer la cobertura de las acciones. | -- Hogares cuyo ingreso mensual estimado se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan integrantes menores a 22 años.  -- Hogares cuyo ingreso mensual se encuentre por debajo de la línea de bienestar mínimo y tengan mujeres en edad reproductiva.  Tanto para el ingreso, reingreso y permanencia en el Programa, es requisito para las familias proporcionar la información sobre sus características socioeconómicas y demográficas a través de una encuesta como se establece en estas Reglas de Operación.  El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:  a)    Selección de localidades.  b)    Focalización de familias. | Profra. Maria Esperanza Navarro Camarena. |